



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ORDENANZA N° 2866 / 2020

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública N° 02/2020 para la venta de un (1) inmueble rural ubicado en la parte sud del lote número 142 de la colonia Sunchales, identificado como lote N° 1 en el plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a que pertenece, suscripto por el Ingeniero Civil Rodolfo Marcante, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo N° 66957.-

ARTÍCULO 2º.- Fíjese la base para la venta del mencionado inmueble, en la suma de Dólares Estadounidenses ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y ocho con setenta y un centavos (U\$S 153.338,71).
El adjudicatario pagará en moneda de curso legal argentina, resultando el tipo de cambio el determinado por cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, al cierre de las operaciones del día anterior a las fechas establecidas para los pagos.-

ARTÍCULO 3º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones complementarias, y que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

ARTÍCULO 5º.- Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gestión, Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

ARTÍCULO 6º.- La totalidad del producido que se obtenga de la venta del inmueble mencionado precedentemente se incorporará al Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales vigente, imputándose a la Partida Recursos de Capital - 1211000 Venta de Activos - 1211200 De tierras y terrenos.

El producido de la venta se deberá destinar a la Gestión Residuos Sólidos Urbanos. No obstante el dinero deberá permanecer en Plazo Fijo o cualquier otra he-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ramienta financiera bajo las modalidades y plazo que el Departamento Ejecutivo Municipal crea más convenientes para la preservación de este capital.-

ARTÍCULO 7º.- La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

ARTÍCULO 8º.- Incorpórese como ANEXO II de la presente, la siguiente documental:

- Plano de Mensura N° 66957.
- Dos (2) tasaciones inmobiliarias.
- Ficha del Servicio de Catastro e Información Territorial.

ARTÍCULO 9º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-
